

Minuta de Comunicación N° 667/2014

Minuta de Comunicación N° 668/2014

Sunchales, 10 de setiembre de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 6 4 / 2 0 1 4**

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas, proceda a brindar un detalle por escrito, en que carácter posee la Municipalidad el inmueble ubicado en calle Avellaneda N° 542, donde recientemente fue inaugurado y funciona el Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina (S.A.C.R.A.). Asimismo deberá informar en idéntico plazo en que condición fue cedido el local, y si existe un Contrato y/o Acuerdo, que el mismo sea remitido a este Concejo.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce.-

SUNCHALES, 25 de setiembre de 2014.

**Sr. Horacio Bertoglio**  
**Presidente**  
**Concejo Municipal**  
Presente

De mi consideración:

En respuesta a Minuta de Comunicación N°667/2014 respecto al funcionamiento del Sindicato de Amas de Casa paso a detallar los siguientes puntos:

- Adjunto a la presente fotocopia de nota por parte de la titular del SACRA, solicitando un espacio donde la institución pueda afincarse por tiempo breve.
- "La Anónima" nos ha informado en forma fehaciente que próximamente se estará estableciendo en las instalaciones de su propiedad de calle Avellaneda 542, por lo que el desalojo del mencionado Sindicato es inminente.
- Que existe en préstamo un lugar en las mencionadas instalaciones, ocupadas desde hace tiempo, por parte de la comparsa del Barrio Colón y la Escuela de Box del Barrio 9 de Julio y nunca esa situación generó conflicto alguno.
- Que ese lugar lo ocupó hasta el mes pasado el Instituto Municipal de la Vivienda.
- Que el Municipio posee seguro contra todo riesgo para todas las actividades que se desarrollen en ámbitos públicos.
- Dado el pedido por un corto lapso de tiempo por parte del Sindicato y en vista a lo breve de la disponibilidad por parte del Municipio con respecto a La Anónima, se concretó informalmente (con el consentimiento de La Anónima) la utilización del espacio hasta la entrega de las instalaciones; a efectos que no queden espacios vacíos que pudieran ser ocupados indebidamente.
- Adjunto a la presente Decreto y comodato con La Anónima enviado al Concejo Municipal el 2 de junio del corriente año.

Sin otro particular, propicio para saludarle muy atte.-



SINDICATO DE AMAS DE CASA  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Asociación Civil Amas de Casa de Santa Fe  
Personería Jurídica Provincial N° 1001

Rosario, 17 de Julio de 2014.-

Sr.

Intendente de Sunchales

Dr. Ezequiel Bolatti

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle considere, dentro de sus posibilidades, brindarnos el apoyo para la apertura de nuestra Filial en Sunchales próximamente, facilitándonos algún espacio donde nuestra institución pueda afincarse, al menos en el inicio, hasta que estemos mas consolidadas en la zona y podamos afrontar su sostenimiento.

Como es de su conocimiento, nuestra institución ha cumplido 31 años de existencia en la provincia (y en el país), enfocada en la lucha de las mujeres para el reconocimiento de su tarea en el ámbito de su hogar. Lo que desarrollamos las amas de casa a lo largo de nuestra vida representa ese trabajo irremplazable, socialmente necesario y económicamente productivo, aunque las cuentas de la nación aun no puedan incluirlo. Pero si hemos avanzado en políticas publicas que llevan implícito su reconocimiento, tales como la Asignación Universal por Hijo y las políticas de inclusión previsional.

Muy agradecidas desde ya, lo saludamos cordialmente.

RITA COLLI  
Secretaria General  
PROVINCIA SANTA FE



**SUNCHALES**  
Capital Nacional  
del Cooperativismo

Sunchales, 22 de mayo de 2014:

**DECRETO N° 2338/14**

**VISTO:**

La Ordenanza N°1441/02 y el Decreto 2247/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Ordenanza se autorizó al Intendente Municipal a la suscripción del contrato de comodato para el uso y goce por parte del Municipio del Inmueble ubicado en calle Av. Sarmiento y Avellaneda, hoy propiedad de Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia, de la ciudad de Rafaela, a los efectos de la implementación de proyectos productivos de carácter social;

Que en fecha 14/11/2002, se firmó el respectivo contrato de comodato, fijándose las condiciones de cesión, uso, goce y obligaciones;

Que la vigencia de dicho contrato ha sido prorrogada en varias oportunidades, y actualmente se encuentra vencida;

Que ambas partes están interesadas en prorrogar nuevamente la fecha de vencimiento del mencionado contrato, y por lo tanto resulta pertinente ratificarlo en todos sus términos;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades N° 2756 dicta el siguiente:

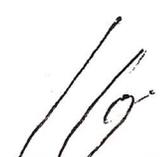
**DECRETO N° 2338/14**

**Art. 1º)** Ratifícase en todos sus términos la prórroga del comodato suscripto en fecha 22 de mayo de 2014, entre la Municipalidad de Sunchales y la Empresa Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia, de la ciudad de Rafaela, que se adjunta a la presente.-

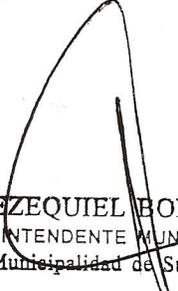
**Art. 2º)** La presente será refrendada por la Secretaría de Coordinación y Gobierno.-

**Art. 3º)** Remítase copia de la presente a la empresa para su conocimiento.-

**Art. 4º)** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

  
**GERARDO CORROTO**  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
Y GOBIERNO  
Municipalidad de Sunchales



  
**EZEQUIEL BOLATTI**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales

## PRORROGA DE CONTRATO DE COMODATO GRATUITO II

En la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Mayo de 2014, entre **SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA** (la "COMODANTE"), representada en este acto por el Sr. Mariano Oscar Cabral, D.N.I. N° 20.523.178, en su carácter de apoderado por una parte y, por la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES** (la "COMODATARIA"), representada en este acto por el Sr. Intendente, Sr. Ezequiel Bolatti, D.N.I. N° 16.539.409; ésta última conjuntamente con la COMODANTE, se denominarán como las "PARTES" y

Considerando:

- (i) Que con fecha 14 de noviembre de 2002, las partes suscribieron un contrato de comodato mediante el cual la COMODANTE cedió en comodato a la COMODATARIA el inmueble sito en Av. Sarmiento esq. Avellaneda de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe (en adelante, el "CONTRATO").
- (ii) Que la vigencia del CONTRATO ha sido prorrogada en varias oportunidades y actualmente se encuentra vencida y;
- (iii) Que las PARTES están interesadas en prorrogar nuevamente la fecha de vencimiento del CONTRATO.

Por todo lo expuesto, las PARTES acuerdan:

### PRIMERO: VIGENCIA:

El plazo de vigencia del CONTRATO se extiende hasta el 30 de Noviembre de 2014. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes puede rescindir anticipadamente el presente contrato con la sola obligación de notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de 15 (quince) días; dicha rescisión no generará indemnización para ninguna de las partes.

### SEGUNDO: MODIFICACIONES:

Excepto lo expresamente modificado en este convenio, el resto de las previsiones contenidas en el CONTRATO y sus prórrogas permanecen vigentes y son ratificadas por las PARTES.

En prueba de conformidad, se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

P/COMODANTE

A. I. E. P.

Mariano Oscar Cabral  
Mariano Oscar Cabral  
Apoderado

P/COMODATARIA

Ezequiel Bolatti  
Intendente